

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 1 de 4

**ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202400067**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	ESPECÍFICO 22 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia N°308 DE 2024)
<b>VIGENCIA</b>	31/12/2024
<b>CONTRATO No</b>	<b>202400067</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>TELEVIGIA LIMITADA</b>
<b>NIT</b>	<b>811.001.008</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	11 de mayo de 2025
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO</b>	11 de mayo de 2024
<b>VALOR CONTRATO</b>	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo a la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO</b>	Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No</b>	Desde el primero (01) de julio de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No</b>	UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.137.144) IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 10 al Contrato Marco **202400067**, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y **TELEVIGIA LIMITADA**, cuyo objeto es “«Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**FORMALIZACION DEL SERVICIO:** La presente orden de servicio se suscribe en virtud del contrato interadministrativo específico 22 de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA y conforme a lo establecido en el contrato marco 202400067.

**OBJETO:** Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA.

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Proveedor se obliga a “Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA que incluye la implementación e instalación, mantenimiento preventivos y correctivos de conformidad con lo



	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 2 de 4

establecido en el Anexo N°3 - Sedes en donde se encuentran relacionadas las sedes con sus correspondientes dispositivos.

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado de conformidad con el Anexo N°2- Especificaciones del servicio del contrato marco N° 202400067 y deberá dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios allí establecidos.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.137.144) IVA incluido.

**TARIFAS:** El servicio será ejecutado y pagado con base en las tarifas establecidas a continuación. El detalle de las tarifas se encuentra en el Anexo N°1 – Tarifas del contrato marco N° 202400067.

- ✓ Monitoreo GPRS: \$ 134.799 valor mensual por sede
- ✓ Alquiler de equipos: \$54.725 valor mensual
- ✓ Instalación sistema de alarma
  - Opción 1: (kit básico promedio magnético puerta - 01 sensor movimiento - modulo GPRS 15mb- simcard): \$1.094.800
  - Opción2: (kit básico promedio magnético puerta - 01 sensor movimiento - modulo GPRS trikdis 3mb- simcard): \$1.190.000

Para el caso de los mantenimientos preventivos y correctivos serán cotizados por el proveedor una vez identificadas las actividades a realizar para ser aprobados previamente por la ESU y el cliente. En el evento de realizarse un manteamiento preventivo y/o correctivo sin la autorización correspondiente, el valor económico no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario nacional, los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de vigilancia privada tienen la aplicabilidad de la base especial de acuerdo con el artículo 462.

**LUGAR EJECUCIÓN:** La prestación del servicio se hará en el Distrito Especial de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

Contrato Interadministrativo:	ESPECÍFICO 22 Del Marco 039 - 2015 (Contrato Sapiencia N°308 DE 2024)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2024000518
Certificado de Registro Presupuestal:	2024000685
Centro de costos:	33260





## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 3 de 4

Rubro al presupuesto:	23202020080131-1
CPC	85230
Descripción al Rubro:	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
Valor	\$1.137.144
Requerimiento N°:	20241003480

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la No. 10.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo Especifico No. 22, suscrito con la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 4 de 4

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

**FACTURACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente. La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato y el número de la orden de servicio, y deberán tener los soportes que den ligar, en caso que aplique.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el primero (01) de julio de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

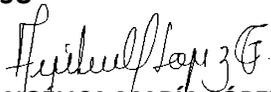
**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Subgerente de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.202400067

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202400067 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

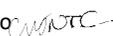
**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 01 días del mes de julio del año 2024.

ESU

  
**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ**  
Subgerente de Servicio

CONTRATISTA

  
**JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO**  
Representante Legal

Aprobó: «Nathalia Restrepo» Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: «Alejandro Dangond» Secretario General 

Revisó: «Cristian López Castrillón» - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: «Juan David Calderón» - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad 